



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 277-2018-MPH/OAF-U-RRHH

Ayacucho, 06 JUN 2018

VISTO:

El Expediente Administrativo de registro N°9809, de fecha 24 de Abril del 2018, solicita el pago por concepto de Asignación Familiar, la recurrente María Carmela Juscamayta Ayme; e Informe N°107-2018-MPH/24.27, en seis folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Expediente Administrativo N°9809, de fecha 24 de abril del 2018, la Sra Maria Carmela Juscamayta Ayme, solicita se efectúe el pago por concepto de Asignación Familiar equivalente al 10% de la Remuneración Mínima Vital por tener a cargo a sus hijos

Que, a partir de la emisión del Decreto de Alcaldía N° 74-2017, de fecha 29 de Diciembre del 2017 se modifica la Directiva N°003-2013-MPH/A, para Reglamentar la Escala de Pago de Mano de Obra en Proyectos de inversión Pública Ambiental y Social Ejecutados por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en tal sentido se efectúa el pago conforme a lo previsto Directiva N°23-2017-MPH/A;

Que, de los antecedentes la servidora se encuentra percibiendo los beneficios que le corresponden al Decreto Legislativo N°728, respecto al pago de Asignación Familiar, es de apreciarse que el reglamento de la Ley aprobada mediante Decreto Supremo N°035-90-TR, en el artículo 4, preceptúa que "El cálculo para el pago de la **asignación familiar** se efectuara aplicando el 10% que se refiere el Artículo 1 de la Ley sobre el ingreso mínimo Legal Vigente en la oportunidad que corresponda percibir el beneficio". Sin embargo, en el Decreto Supremo N°035-90-TR, artículo 2, establece lo siguiente: "*se encuentran comprendidos en los alcances de la Ley N°25190, los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad Privada cuyas remuneraciones no se regulan por negociación colectiva, cualquiera que fuera su fecha de ingreso*", conforme es de apreciarse en el oficio N°02-2018-SOMPH/SG, emitido por el secretario General del Sindicato de obreros de la MPH y planilla del mes de abril del 2018, la remuneración de referida servidora se viene regulando por negociación colectiva por tanto, no le correspondería percibir **asignación familiar**;

Que, visto analizado y evaluado los antecedentes se concluye que la Sra María Carmela Juscamayta Ayme, mantienen vinculo laboral con la institución bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N°728, a partir del 11 de Febrero del 2016, cumpliendo la entidad con efectuar el pago de sus beneficios correspondientes a referido Régimen, encontrándose a la fecha regulada su remuneración por negociación colectiva;

Estando los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2018-MPH/A;

SE RESUELVE:






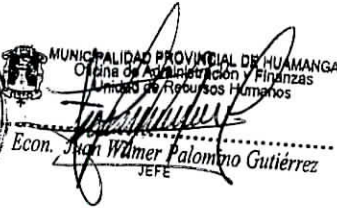
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de pago por concepto de asignación familiar, efectuada por la señora Mariela Carmela Juscamayta Ayme, por las razones expuestas en el texto de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás Órganos Estructurados de la Institución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 Econ. Juan Wilmer Palomino Gutiérrez
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho, 06 JUN. 2018
 Oficio Circ. N° 1506-2018-UTD-SC-HPH
 SEÑOR: Recursos Humanos

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. el original de: RJ-271-2018-HPH/SC/H
 de fecha: 06 JUN. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta institución

Atentamente.



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
 Lic. Karol Riveros Taca
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
 FECHA: **08 JUN. 2018**
 Reg. N°..... Folio:.....
 Hora:..... Firma:.....